



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/KOR/Q/3
12 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

86º período de sesiones

13 a 31 de marzo de 2006

**LISTA DE CUESTIONES QUE SE DEBEN ABORDAR AL EXAMINAR EL
TERCER INFORME PERIÓDICO DE LA REPÚBLICA DE COREA**

**Marco constitucional y jurídico en que se aplican el Pacto y el Protocolo
Facultativo; derecho a un recurso efectivo (artículo 2)**

1. En vista de que, de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución de la República de Corea, el Pacto surte el mismo efecto que el derecho interno, sírvanse especificar si tiene preeminencia sobre la legislación nacional en caso de disconformidad. ¿Es posible invocarlo directamente ante los tribunales? En caso afirmativo, den ejemplos.
2. Informen de las medidas que el Estado Parte ha adoptado atendiendo a las recomendaciones o para satisfacer los pedidos de formular acusación o hacer averiguaciones formulados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 26 de noviembre de 2001 al 31 de diciembre de 2003 en respuesta a peticiones hechas a ésta (informe periódico, párr. 52). ¿Existe información análoga con respecto a 2004 y 2005?
3. ¿Ha reconsiderado el Estado Parte sus reservas respecto del Pacto para determinar si es preciso mantenerlas? Indiquen los aspectos de su ordenamiento jurídico interno que son incompatibles con el párrafo 5 del artículo 14 del Pacto. ¿Cuáles son las medidas que el Estado Parte se propone adoptar para ajustar su legislación al párrafo 5 del artículo 14? (Informe periódico, párr. 20; observaciones finales anteriores, párr. 20.)

4. En las observaciones finales anteriores del Comité se consideró "inaceptable que el Estado Parte exigiera al autor de una comunicación sobre la cual el Comité hubiera dado su dictamen que buscara un remedio por conducto de los tribunales internos, mediante una nueva apelación o una reclamación de indemnización". Indiquen las medidas concretas que el Estado Parte ha adoptado para aplicar el dictamen del Comité en los casos planteados en virtud del Protocolo Facultativo (informe periódico, párrs. 17 a 19; observaciones finales anteriores, párr. 21).

**Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto
de las garantías previstas en el Pacto**

5. Informen de las leyes de lucha contra el terrorismo vigentes o los proyectos de ley al respecto en el Estado Parte. Indiquen, por ejemplo, la definición del terrorismo y toda excepción al derecho ordinario en esas leyes o proyectos de ley, especialmente en las normas sobre allanamiento de morada, escuchas telefónicas, interceptación de comunicaciones o deportación.

**Principios de igualdad y no discriminación
(artículos 2.1, 3, 20 y 26)**

6. ¿Qué medidas adopta el Estado Parte para garantizar la protección contra la discriminación, en particular de los trabajadores que no figuran en la plantilla, los trabajadores extranjeros y las personas con discapacidad? (Informe periódico, párrs. 31 a 40.)
7. Proporcionen más información sobre las sanciones penales por violencia doméstica, en especial el número de juicios y sentencias desde el último informe del Estado Parte. Indiquen si se ha mejorado en este aspecto desde que se nombraron otros fiscales exclusivamente para tratar los delitos de violencia doméstica (informe periódico, párr. 82; observaciones finales anteriores, párr. 11). Además, proporcionen información sobre la inquietud del Comité por el delito de violación, como la legislación pertinente, la cantidad de juicios y condenas, y la duración de las penas dictadas (observaciones finales anteriores, párr. 11).
8. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de ley sometido a la Asamblea Nacional en 2003 para reformar el Código Civil y tal vez abolir el sistema de jefes de familia? (Informe periódico, párrs. 65 y 330; observaciones finales anteriores, párr. 10.)
9. ¿Cómo mide el Estado Parte el éxito o fracaso de las iniciativas para combatir la práctica de determinar el sexo del feto y abortar los de sexo femenino? ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para reducir el riesgo de abortos en condiciones insalubres y de mortalidad materna? Indiquen la tasa de mortalidad materna y el resultado del enjuiciamiento con arreglo al artículo 19(2) de la Ley de tratamiento médico (informe periódico, párrs. 102 y 103; observaciones finales anteriores, párr. 10).
10. En el marco del plan básico para la realización de la igualdad de género en el empleo formulado en 2003, ¿qué medidas se han adoptado para garantizar igual salario por un

trabajo de igual valor? (Informe periódico, párr. 90.) Sigue habiendo muy pocas mujeres en el Parlamento y en la jerarquía de la función pública, incluidos el órgano judicial, el Parlamento y los puestos de gerente. ¿Cuáles son los principales obstáculos que tiene el Estado Parte para lograr un mejor equilibrio en este ámbito? Dado el éxito del objetivo de contratar mujeres, ¿se ha propuesto reanudar el programa, sobre todo en los ámbitos mencionados? (Informe periódico, párr. 68; observaciones finales anteriores, párr. 12.)

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

11. Además de las cifras proporcionadas sobre las penas impuestas a los agentes de investigación que, de 2000 a 2002, en el desempeño de sus funciones trataron a sospechosos con violencia o crueldad, suministren las cifras para 2002 a 2005. ¿Cuáles fueron el tipo y la duración de las penas dictadas por esos actos entre 2000 y 2005? ¿Cuál fue el procesamiento y qué sanciones se dictaron en los casos de tratamiento violento o cruel de los reclusos que no eran sospechosos? Indiquen también los remedios con que contaron las víctimas (informe periódico, párr. 120; observaciones finales anteriores, párr. 14).
12. ¿Tiene el Estado Parte la intención de reprimir la presunta práctica generalizada de las autoridades fiscales que toman en cuenta la confesión de los acusados y los cómplices, en la medida en que podría alentar la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de los interrogadores? En caso afirmativo, ¿qué medios se propone adoptar a ese efecto? (Observaciones finales anteriores, párr. 14.)

Libertad y seguridad de la persona y trato de los reclusos, derecho a un proceso con las debidas garantías (artículos 9, 10 y 14)

13. ¿Qué normas rigen la consulta con el abogado durante el interrogatorio realizado por la policía y en qué momento se permite la presencia de un abogado? Precisen los criterios para la participación del abogado defensor en el examen de los sospechosos. ¿Qué progresos se han realizado hasta la fecha en la reforma de la Ley de administración penal a fin de garantizar el derecho del abogado defensor a participar en el examen de los sospechosos? (Informe periódico, párrs. 229 y 230.)
14. Informen de los progresos realizados por el Estado Parte hasta la fecha para velar por que se dé cumplimiento al párrafo 3 del artículo 9 del Pacto. ¿Qué medidas se han adoptado a tal efecto? (Informe periódico, párrs. 143 a 145; observaciones finales anteriores, párr. 13.)
15. Expliquen el estado del proyecto de enmienda del Código Penal y de la Ley de procedimiento penal y si en él se contempla prorrogar todavía más la prisión preventiva autorizada, a pesar de las críticas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (observaciones finales anteriores, párr. 13).
16. Informen de los criterios para imponer restricciones y aplicar medidas disciplinarias y de la forma en que el Estado Parte vela por que estas disposiciones guarden proporción con la

amenaza (informe periódico, párrs. 170 a 177). A pesar de que la Ley de administración penal fue enmendada en 1999, se comunica que los presos no conocen los procedimientos de petición. ¿Qué medidas se propone adoptar el Estado Parte para sensibilizarlos de esos procedimientos y para que sean más efectivos? (Informe periódico, párrs. 165 a 169.)

17. Teniendo en cuenta una petición presentada a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea en relación con el uso excesivo del aislamiento y medios de restricción de los pacientes de un hospital para enfermos mentales en octubre de 2004, indiquen las salvaguardias adoptadas para proteger los derechos de quien se encuentre en esas instituciones.

**Derecho a la vida privada y libertad de pensamiento,
de conciencia y de religión (artículos 17 y 18)**

18. ¿Siguen existiendo las escuchas telefónicas, el seguimiento y la vigilancia ilegales? ¿Por cuánto tiempo autoriza la legislación nacional a escuchar las comunicaciones? Informen de los remedios efectivos en caso de utilización indebida o abuso de las escuchas telefónicas, del seguimiento o de la vigilancia de las comunicaciones. ¿Está previsto crear un órgano independiente que investigue y supervise el uso de las escuchas telefónicas y las otras prácticas mencionadas? (Informe periódico, párrs. 251 a 253; observaciones finales anteriores, párr. 17.)
19. Comenten el gran número de personas que han sido recluidas por oponer objeciones de conciencia al servicio militar (informe periódico, párrs. 271 a 276). ¿Se ha planteado el Estado Parte la posibilidad de otras formas de cumplirlo en la comunidad o dentro de las propias fuerzas armadas sin combatir? ¿Es lícito que las mujeres se incorporen a las fuerzas armadas?

Derecho a la libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

20. Precisen lo que está ocurriendo con la reforma o revocación de la Ley de seguridad nacional a la luz del artículo 19 del Pacto (informe periódico, párrs. 290 a 297; observaciones finales anteriores, párr. 9).

**Derecho de reunión pacífica y derecho a la libertad
de asociación (artículos 21 y 22)**

21. Especifiquen los criterios que se aplican para declarar que las manifestaciones son ilegales o encierran una amenaza para la seguridad pública. Indiquen también si cabe apelar ante la denegación de la solicitud de autorización para celebrar un mitin y, en caso afirmativo, de qué manera (informe periódico, párrs. 306 a 314; observaciones finales anteriores, párr. 18).
22. Comuniquen el alcance y la marcha del nuevo proyecto de ley oficial sobre el derecho a asociarse y a fundar sindicatos de los funcionarios públicos. ¿Qué garantías ofrece y a qué grupos de funcionarios? (Informe periódico, párrs. 315 a 320; observaciones finales anteriores, párr. 19.)

23. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para garantizar el derecho a la libertad de asociación y de reunión a los trabajadores migrantes?

Difusión de información relativa al Pacto (artículo 2)

24. Indiquen los medios que ha utilizado el Estado Parte para divulgar los motivos de preocupación y las recomendaciones formulados por el Comité en sus más recientes observaciones finales. ¿Qué medidas se han adoptado para comunicar al público y a las organizaciones no gubernamentales la presentación de este informe periódico y su examen en el Comité? ¿Se distribuyen a los miembros del Parlamento y al público las observaciones finales y qué mecanismos existen o están previstos para darles curso? (Observaciones finales anteriores, párr. 23.)
